



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2452

Cusco, 04 OCT 2019

Visto, el memorándum N° 253-GRC/DRE-C/DIGEP-EBR-2019, copia del acta de reunión entre DIGEP y MINEDU y programa de formación;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Educación N° 28044, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, asimismo, el artículo 33 de la misma Ley establece que el currículo de la Educación Básica se sustenta en los principios y fines de la educación peruana, y que el Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales; precisándose que, en la instancia regional y local, se diversifican a fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno; y que, en ese marco, cada institución educativa construye su propia propuesta curricular, que tiene valor oficial.

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que el Currículo Nacional de la Educación Básica contiene los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al concluir cada nivel y modalidad, mostrando su progresión a lo largo de toda la escolaridad; precisando, que el mismo es flexible y que permite adecuaciones que lo hacen más pertinente y eficaz para responder a las características, necesidades e intereses de los estudiantes;

Que, en el artículo 7° de la Ley de la Reforma Magisterial, establece que la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar, a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que responde a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la Institución Educativa y a las necesidades reales de capacitación de los profesores;

Que, en el artículo 8° de la Ley de la Reforma Magisterial, establece que la formación en servicio es normado por el Ministerio de Educación, en el marco del programa de formación y capacitación permanente, su organización y gestión la realiza con los gobiernos regionales, locales y las instituciones educativas; las necesidades de capacitación presentadas por el director son incluidas en el programa, en concordancia con las políticas regionales y locales de formación continua.

Que, dentro del Decreto Supremo N° 015-2002-ED, capítulo 2 de los órganos de línea, Artículo 13° de las funciones de la Dirección de Gestión Pedagógica, establece: Las funciones de la Dirección de Gestión Pedagógica son: a)

Adecuar la política y normatividad educativa nacional, en función de la realidad socioeconómica y cultural de la región; así como, orientar y supervisar su aplicación. b) Aplicar estrategias alternativas orientadas a mejorar la calidad de los servicios educativos de los diferentes niveles y modalidades educativas



Estando a lo opinado de la Directora Regional de Educación y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, D.L. N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por la Ley N° 26510, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, las funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 106-2015-CR/GR- Cusco y las facultades previstas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba su Texto Único Ordenado

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, el "Programa de Formación en Gestión Curricular"; organizado por la Dirección Regional de Educación Cusco; en alianza estratégica con WORLD VISIÓN, y la Universidad Particular La Salle de Arequipa.

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR, la ejecución del Programa de Formación en Gestión Curricular" que ejecutará durante el año lectivo 2019, a desarrollará en las siguientes fases: presenciales y virtuales, en los módulos:

- Primer Módulo : Evaluación Formativa y retroalimentación
- Segundo Módulo : Planificación Curricular
- Tercer Módulo : Evaluación formativa instrumentos de evaluación
- Cuarto Módulo : Pensamiento crítico y meta cognición

La aprobación de los cuatro módulos de formación, permitirá la certificación de los participantes con el "**DIPLOMADO EN GESTIÓN CURRICULAR**", cual será acreditada por la Universidad La Salle.

ARTÍCULO 3° RECONOCER, como beneficiarios del "Programa de Formación en Gestión Curricular", a los siguientes docentes:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDOS MATERNO	NOMBRES
1.	BAEZ	QUISPE	RUTH ALEJANDRINA
2.	ARAOZ	TARCO	LIZBETH
3.	HUAYHUA	PAIVA	DENNIS LEONCIO
4.	ACHAHUANCO	FUENTES	NINOSKA
5.	APAZA	SARAVIA	CELIA MARLENE
6.	BELLOTA	QUISPE	GADY
7.	CABALLERO	ALARCÓN	LUZ MIRIAM

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDOS MATERNO	NOMBRES
8.	CÁCERES	VELA	YOVANA
9.	CAJIGAS	PILLCO	MARINA
10.	CARPIO	ROMERO	ANA
11.	CARRASCO	GONZALES	KAREM
12.	DEL PINO	DURAN	YARIDA
13.	DEL POZO	CRUZ	HELMER
14.	ECHEGARAY	ROMERO	ELIZABET
15.	FERRO	VÁSQUEZ	YONY GRACIELA
16.	GARCÍA	GARCÍA	HELIANA GENARA
17.	HINOJOSA	CRUZ	SOFÍA
18.	HUANCAHUIRE	GAMARRA	JESÚS NOÉ
19.	HUARCA	CONCHE	YENE ASUNCION
20.	LUKSIC	GIBAJA	PAULA PATRICIA
21.	MELO	VERA	AMELIA ALEJANDRINA
22.	MENDOSA	MERCADO	PATRICIA ELVIA
23.	MENDOZA	TORRES	VILMA
24.	MENDOZA	ALARCÓN	MARÍA ISABEL
25.	NINA	SALIZA	NERY BENILDA
26.	ORAYCA	MORMONTOY	LUZ MARINA
27.	ORDOÑEZ	CÁCERES	SHIVANI
28.	QUISPE	BELLOTA	GADDY YAZMINA
29.	RAMOS	DURAN	INÉS GEOVANNA
30.	SERRANO	PORTILLA	ISABEL HAYDEE
31.	SILVA	PERALTA	YADIRA
32.	VALENCIA	OLIVERA	AUSMENIA
33.	AITARA	CCANA	AMÉRICO WASHINGTON
34.	ALARCÓN	FERNÁNDEZ	ADA RUBÍ
35.	APAZA	QUISPE	VILMA
36.	ATAUCHI	ATAUSINCHI	GLORIA LUISA
37.	HUARANCA	VENEGAS	JAVIER ABDON
38.	ARIZÁBAL	ARRIAGA	ANA MARÍA
39.	BALLONA	FLORES	ELIZABETH
40.	CÁCERES	DÍAZ	PAUL TH JUNIOR
41.	CCORI	ROQUE	MARÍA ELENA
42.	CHACÓN	VILLASANTE	SANTA LUCIA
43.	CHOQUENEIRA	VILLA	EDWIN
44.	CONCHA	AUN	CIRO FRANCISCO
45.	DELGADO	VILLENA	GUILLERMO FRANKLIN
46.	FARFÁN	ROJAS	ZENÓN



N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDOS MATERNO	NOMBRES
47.	FERRO	YÉPEZ	EDISON
48.	FLOREZ	YAURI	DAVID
49.	HUACAC	GUZMÁN	GLADYS NANCY
50.	INCARROCA	CHURATA	FREDDY EFRAÍN
51.	LA TORRE	NÚÑEZ	GERMAN
52.	LATORRE	SARAVIA	MARCIO JAIME
53.	LECHUGA	MORA	RAMIRO
54.	LÓPEZ	LOAIZA	CECILIA
55.	MEDINA	SÁNCHEZ	MILCA BENEDICTA
56.	MENDOZA	NÚÑEZ	MATILDE
57.	PANIHUARA	ENRÍQUEZ	TORIBIA
58.	PÉREZ	CANDÍA	ELÍAS
59.	PINTO	TAPIA	MIGUEL ÁNGEL
60.	VALDEZ	TORRES	ÚRSULA ROCIO
61.	BARRIOS	AZA	LUZ MARISOL
62.	VELARDE	CASAFRANCA	RICHAR
63.	MORA	TEVES	JAKELINE
64.	ARO	FLOREZ	MABEL
65.	FIGUEROA	CHAVEZ	MELINDA
66.	CUSI	TIMPO	JUAN CARLOS
67.	GUTIERREZ	QUILLE	GEORGINA
68.	DÁVALOS	RAYME	AGRIPINA NATALY
69.	ROJAS	AYQUIPA	GABY PASCUALINA
70.	ORMACHEA	VILLAFUERTE	YUDIT
71.	SARAVIA	PEÑA	CELINDA
72.	PALOMINO	DÁVALOS	WENDEL ALBERTO
73.	PIMENTEL	MOSCOSO	WILBERT HERNÁN
74.	FLOWER	CARAZAS	MANUEL FEDERICO
75.	ESTRADA	ZUNIGA	JULIO
76.	CCOSCCO	ALFARO	MARTIANA
77.	LAVILLA	QUISPE	YONY SELMI
78.	MEJÍA	GUADAMUR	LUIS FRANCISCO
79.	MENDOZA	LOAIZA	BERENICE
80.	RODRÍGUEZ	SOLÓRZANO	EDSON LEONID
81.	PÉREZ	BÁEZ	RICARDO
82.	HUACAC	HUARCAPUMA	LIZANDRA AGUSTINA
83.	CRUZ	BACA	JOSÉ CARLOS
84.	MONGE	SUAREZ	LADISLAO
85.	RIVAS	MIRANDA	RAÚL

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDOS MATERNO	NOMBRES
86.	PALOMINO	CHAMBI	MARÍNELA
87.	QUISPE	POTENCIL	JAIME
88.	RIVERA DEL CARPIO	CONDORHUANCA	ROMY LARISSA
89.	ZARATE	HUILLCA	MARLENI VANESSA
90.	CCASA	ALVIZ	YENY
91.	SAAVEDRA	LEZAMA	MARÍA YULIANA
92.	MOLINA	DÍAZ	RUTH OLIVIA
93.	CHEVARRIA	ANDIA	JORGE
94.	VILLAFUERTE	ÁLVAREZ	RUTH MARGARITA
95.	HUAMÁN	CASTRO	OFELIA
96.	CONDORI	TERÁN	AMANDA
97.	VALLE	PRIETO	EVA ROSA
98.	BOZA	CHOQUE HUANCA	OCTAVIO
99.	CJUIRO	TTITO	ISAÍAS
100.	CRUZ	DOMÍNGUEZ	LILIA
101.	ESTRADA	NUÑEZ	LUIS ENRIQUE
102.	TACO	CHOQUEPUMA	RENE ERASMO
103.	CORTEZ	CAMA	ENOC

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario de la DRE-Cusco, notifique al personal considerado en la presente Resolución y a las oficinas correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Prof. RUTH ALEJANDRINA BAEZ QUISPE
Directora Regional de Educación

DREC/RABQ
DGP/LAT
UNEBA/MJLS
EES/YOV.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Atte:

Velia Boza

Lic. Velia Libertad Boza Trancoso
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II